



Bruselas, 31 de marzo de 2026
(OR. en)

5290/25
COR 1

Expediente interinstitucional:
2024/0102(NLE)

AELE 3
AND 2
SM 2
MI 15

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y el Principado de Andorra y la República de San Marino en calidad de Partes a título individual, por otro

En la página 2, en el considerando 2:

donde dice:

«(2) El 17 de septiembre de 2023, Mónaco y la Comisión acordaron suspender las negociaciones, tras observar ambas partes que era imposible conciliar, por una parte, las directrices de negociación de la Comisión y, por otra, los límites fijados por Mónaco, destinados, en particular, a mantener inalteradas las condiciones de vida, trabajo y vivienda de sus nacionales en el país.»

debe decir:

«(2) El 14 de septiembre de 2023, Mónaco y la Comisión acordaron suspender las negociaciones, tras observar ambas partes que era imposible conciliar, por una parte, las directrices de negociación de la Comisión y, por otra, los límites fijados por Mónaco, destinados, en particular, a mantener inalteradas las condiciones de vida, trabajo y vivienda de sus nacionales en el país.»